



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta de evaluación -EX-2024-97607257- -APN-INPROTUR#JGM

En este acto se encuentran presentes dos (02) miembros titulares, Guido RUBINSZTAIN y Constanza MARMOL ONZARI, y un (01) miembro alterno Macarena, MEDINA VARELA, de la Comisión Evaluadora a los fines del análisis y evaluación de la contratación presentada en el marco de la “Contratación de una Agencia de contenidos escritos y servicios gráficos” - EX-2024-97607257- -APN-INPROTUR#JGM.

Considerando la constancia de Sistemas de correos enviados (IF-2024-129060736-APN-DAYF#INPROTUR) solicitando cotización del servicio a posibles oferentes y, teniendo en cuenta la constancia de la convocatoria publicada en el sitio web del Instituto (IF-2024-128992091-APN-DAYF#INPROTUR); se observa que se recibió respuestas con ofertas de las empresas Camila De Rienzo (RE-2024-135474860-APN-DAYF#INPROTUR) , The HG Project SAS (RE-2024-135475836-APN-DAYF#INPROTUR) y Valeria Benvegnú (RE-2024-135476543-APN-DAYF#INPROTUR).

En la presente, se procede al análisis y evaluación de las propuestas presentadas, conforme lo dispuesto en el TÍTULO IX - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Promoción Turística:

Las ofertas presentadas por Camila De Rienzo y The HG Project SAS no presentan ningún causal de desestimación de los indicados en los artículos 79° y 80° del Reglamento de Compras y Contrataciones y cumplen con la documentación exigida por los pliegos de bases y condiciones particulares y generales según lo indica el acta de apertura IF-2024-135474153-APN-DAYF#INPROTUR.

Asimismo, de acuerdo a lo mencionado por la Coordinación de Compras y Contrataciones bajo GEDO número IF-2024-135507202-APNDAYF#INPROTUR “La oferente VALERIA BENVEGNÚ no presentó la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; por lo cual correspondería su

desestimación; en los términos de lo establecido en el Artículo 79°, inciso k) del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto”.

La Analista Técnica con el aval de la Coordinación de Promoción Internacional ha elaborado el Informe Técnico N° IF-2024-137843553-APN-DPI#INPROTUR correspondiente al procedimiento de marras, señalando en función de los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de bases y condiciones particulares.

Análisis de la oferta del Informe Técnico

“EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTA PRESENTADA POR THE HG PROJECT SAS

ANTECEDENTES

Los antecedentes presentados en la oferta destacan una trayectoria consolidada, incluyendo proyectos realizados para empresas de renombre como DirecTV Go en colaboración con Telefé, Ericsson, y la empresa minera Livent en la provincia de Salta. Además, han trabajado con compañías de los sectores de salud, alimentación e indumentaria. Si bien esta experiencia refleja solidez y una historia profesional robusta, el portfolio no incluye referencias en el ámbito del turismo, viajes, hotelería, gastronomía u otros productos vinculados a los objetivos de promoción del INPROTUR. Esto representaría un desafío adicional para la agencia y, al mismo tiempo, una apuesta optimista por parte del INPROTUR.

CONCLUSIÓN. El portfolio cumple con los requisitos de experiencia comprobable, diseño de campañas, publicaciones relevantes, redacción de contenidos web y creación de piezas gráficas. Aunque es de tener en cuenta lo relativo a la ausencia de experiencia en el rubro turismo y afines, también es cierto que no era algo requerido en los criterios de evaluación en el punto relativo a antecedentes. Acreditan más de 10 proyectos de trabajo como agencia.

Puntaje: 20 puntos.

EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

El equipo de trabajo propuesto por la oferente destaca por un equipo joven, actualizado, con una muy buena trayectoria y formación. Compuesto por periodistas, streamers, publicistas, diseñadoras, community managers e

ilustradoras que acreditan trabajos de relevancia tanto dentro de la agencia como en otras agencias, proyectos y empresas, incluso de manera freelance.

Puntaje: 40 puntos.

OFERTA ECONÓMICA

Como consta tanto en el acta de apertura bajo IF-2024-135474153-APN-DAYF#INPROTUR; en el cuadro comparativo de las ofertas bajo IF-2024-135534237-APN-DAYF#INPROTUR; y en la oferta presentada por THE HG PROJECT SAS bajo RE-2024-135475836-APN-DAYF#INPROTUR, el monto

total de la oferta por ocho meses de contratación asciende a la suma de \$67.890.000.- (monto mensual: \$8.486.350.-)

Se procede a calcular el puntaje: $(40 \times 67.890.000) / 67.890.000 = 40$

Puntaje: 40.

PUNTAJE TOTAL: 100 puntos.

OFERTA PRESENTADA POR CAMILA DE RIENZO

ANTECEDENTES

La trayectoria presentada en el portfolio de la oferente destaca por sus trabajos creativos en empresas como Turismocity, Misiones turismo, Pax assistance, Airbnb y Visit Argentina. Además, sus comienzos como agencia fueron a partir de la creación de una revista digital sobre turismo tanto en Argentina como en el mundo. Lo dicho confirma que los antecedentes son excelentes.

El portfolio cumple con los requisitos de experiencia comprobable, diseño de campañas, publicaciones relevantes, redacción de contenidos web y creación de piezas gráficas, con el plus de que su trayectoria de trabajos es afín a los objetivos de promoción turística que lleva el INPROTUR adelante y que lo han realizado en el pasado para el INPROTUR. Esto último es favorable para el Instituto ya que tienen un conocimiento sobre nuestros criterios y formatos de trabajo. Acreditan más de 10 proyectos de trabajo como agencia.

Puntaje: 20 puntos.

EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

El equipo de trabajo propuesto por la oferente destaca por un equipo joven, fresco, con una muy buena trayectoria y formación. Compuesto por diseñadoras gráficas, comunicadoras sociales y audiovisuales, y community managers, así como también formaciones posteriores en marketing digital, acreditan trabajos de relevancia, solidez como grupo de trabajo.

Puntaje: 40 puntos.

OFERTA ECONÓMICA

Como consta tanto en el acta de apertura bajo IF-2024-135474153-APN-DAYF#INPROTUR; en el cuadro comparativo de las ofertas bajo IF-2024-135534237-APN-DAYF#INPROTUR; y en la oferta presentada por CAMILA DE RIENZO, bajo RE-2024-135474860-APN-DAYF#INPROTUR, el monto total de la oferta por ocho meses de contratación asciende la suma de \$83.120.560.- (monto mensual: \$10.390.070.-)

Se procede a calcular el puntaje:

$(40 \times 67.890.000) / 83.120.560 = 33$ (redondeo de 32,6706172)

Puntaje: 33.

PUNTAJE TOTAL: 93 puntos.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Luego de haber analizado las ofertas recibidas de acuerdo a lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas, el analista técnico con el aval de la Coordinación de Promoción Internacional sugiere la adjudicación a THE HG PROJECT SAS por la suma total de \$67.890.000.- (PESOS ARGENTINOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL) para la producción de contenidos escritos, creatividad para redes sociales y servicios gráficos para el ecosistema de redes sociales de Visit Argentina, la página web y lo requerido para apoyar el diseño de materiales impresos.

Cabe señalar que el proveedor obtuvo un puntaje total de 100 puntos y presentó una oferta económica para 12 meses (\$8.486.350.- x 12= \$67.890.000.-) que se encuentra dentro de los parámetros de referencia que se estimaron al momento de solicitar autorización para proceder a la contratación en GEDO número NO-2024- 110102698-APN-DPI#INPROTUR y su rectificación bajo GEDO número NO-2024-110102698-APN- DPI#INPROTUR (un monto máximo por ocho meses de contratación de \$80.000.000.-).

Finalmente, se deja expresa constancia de que esta área técnica no evalúa los requisitos de admisibilidad de las ofertas presentadas, circunscribiendo estrictamente el análisis a la conveniencia técnica y económica de las propuestas a partir de los criterios de evaluación establecidos para esta contratación y ajustándose al presupuesto estimado por el Instituto.”

Conclusión Comisión Evaluadora:

Por lo anteriormente expuesto a fines de emitir su opinión, considerando el Pliego de Bases y condiciones particulares (PLIEG-2024-127703079-APN-DAYF#INPROTUR y sus modificatorias bajo GDE números IF-2024- 130752578-APN-DPI#INPROTUR y IF-2024-127585919-APN-DPI#INPROTUR), el análisis y evaluación del Informe Técnico con el aval de la Coordinación de Promoción Internacional (IF-2024-137843553-APN-DPI#INPROTUR) y el acta de apertura realizada por la Coordinación de Compras y Contrataciones (IF-2024-135474153-APN-DAYF#INPROTUR); **esta Comisión Evaluadora considera conveniente aconsejar la adjudicación de la empresa THE HG PROJECT SAS por monto total final de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 67.890.000.-).**

No obstante lo expuesto, y de acuerdo a lo mencionado por la Coordinación de Compras y Contrataciones en el Informe bajo GEDO NO-2024-123117768-APN-DAYF%INPROTUR : *“En tal sentido, es dable destacar que al día de la fecha se encuentra en trámite (sin adjudicación) la “Contratación de Servicios Creativos para TikTok y Youtube de Visit Argentina”, la cual ha sido encuadrada como un Concurso Privado Nacional de etapa única. En este sentido corresponde informar que tanto el área técnica como así también la Comisión evaluadora aconsejaron la adjudicación por una suma total de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y DOS MILLONES*

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$52.475.400).

Asimismo, es pertinente mencionar que la suma estimada para la Contratación del asunto asciende a PESOS ARGENTINOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000.-).

Por ende, la sumatoria de ambos montos no superaría el límite para un Concurso Privado, el cual al día de la fecha alcanza los PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-). “ esta comisión considera que, si bien en esta ocasión no se ha constituido un desdoblamiento tomando en consideración los momentos de las contrataciones, es pertinente recomendar que en futuros contrataciones se propicie agrupar en un mismo trámite todas aquellas necesidades que comparten el mismo objeto.

Finalmente, se deja constancia que el presente acta es de carácter no vinculante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones del INPROTUR.